

Aviso a Todos los Beneficiarios de SNAP

IMPORTANTE - LÉALO

Comenzando el 1º de octubre de 2020, habrá cambios en algunos de los factores que se usan para determinar la cantidad del subsidio SNAP que las unidades familiares reciben. Estas modificaciones son el resultado de cambios **requeridos por el gobierno federal** en los siguientes estándares y deducciones.

La deducción estándar para unidades familiares de una a tres personas permanece sin cambios en \$167.

La deducción estándar para unidades familiares de cuatro personas aumentará por \$3, de \$178 a \$181.

La deducción estándar para unidades familiares de cinco personas aumentará por \$3, de \$209 a \$212.

La deducción estándar para unidades familiares de seis o más personas aumentará por \$3, de \$240 a \$243.

El monto de la deducción máxima por exceso de gastos de vivienda para unidades familiares beneficiarias de SNAP aumentará por \$17, de \$569 a \$586.

El monto de la deducción máxima por albergue para desamparados para beneficiarios de SNAP aumentará por \$4.68, de \$152.06 a \$156.74

Los nuevos montos del Subsidio Estándar de Servicios Públicos (SUA, siglas en inglés) a partir del 1º de octubre de 2020 son:

	Ciudad de Nueva York		Nassau / Suffolk		Resto del estado	
	Antiguo SUA	Nuevo SUA	Antiguo SUA	Nuevo SUA	Antiguo SUA	Nuevo SUA
Calefacción / Aire acondicionado (SUA)	\$800	\$801	\$744	\$744	\$661	\$661
Servicios públicos básicos (SUA)	\$316	\$316	\$292	\$292	\$268	\$268
Servicios telefónicos (SUA)	\$30 (sin cambio para todos los condados)					

(Nota: los valores SUA, aparte de teléfono, incluyen montos correspondientes a agua, alcantarillado y recolección de desperdicios).

Estos cambios pueden afectar el monto del subsidio SNAP que usted recibe. Según su situación en particular, el subsidio mensual de SNAP que recibe quizás no se modifique, o puede que disminuya o aumente a consecuencia de estos cambios.

El «Plan Ahorrativo de Alimentos» (TFP) es el monto máximo de subsidios SNAP según el tamaño del grupo familiar. Comenzando el 1º de octubre de 2020, el monto máximo de subsidios SNAP según el tamaño del grupo familiar aumentará. Los nuevos montos TFP son:

Nº de Integrantes del Grupo Familiar	1	2	3	4	5	6	7	8
Asignación Máxima	\$204	\$374	\$535	\$680	\$807	\$969	\$1,071	\$1,224

Por cada miembro adicional del grupo familiar agregue \$153.00

El monto mínimo de subsidio SNAP que un grupo familiar de una o dos personas pueden recibir mensualmente (\$16) no cambiará.

Según reglamentación estatal 18 NYCRR 358-3.3(e)(1)(i), 387.10, 387.12 y 387.15.

Reglas sobre informe de cambios

La mayoría de las unidades familiares que reciben SNAP y cuentan con ingresos, solamente tienen que reportar cambios cada seis meses. Cada seis meses, se le pedirá que someta una revalidación o se le enviará por correo un formulario de informe de cambios. **La única excepción a esta regla es si el monto mensual de ingresos brutos de la unidad familiar sobrepasa el 130% del índice federal de pobreza.** Su ingreso bruto se conforma de todos los ingresos que cada miembro de la unidad familiar recibe en un mes calendario antes de la deducción de impuestos y demás deducciones.

Examine el cuadro a continuación: la cantidad en dólares que se muestra debajo de la casilla que representa el número de integrantes del grupo familiar, muestra el nuevo límite de 130% del índice de pobreza correspondiente al grupo familiar a partir del 1º de octubre de 2020. Si el total mensual de ingresos brutos de su grupo familiar sobrepasa ese monto, usted debe reportar el nuevo monto del aumento en ingresos a la oficina de servicios sociales por teléfono, por escrito o en persona dentro de 10 días de finalizar el mes.

Reporte ingresos brutos del grupo familiar que sobrepasen el límite según el tamaño del grupo familiar:										
Nº DE INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Reporte si el ingreso bruto del grupo familiar sobrepasa:	\$1,383	\$1,868	\$2,353	\$2,839	\$3,324	\$3,809	\$4,295	\$4,780	\$5,266	\$5,752

Las modificaciones a los montos de sus subsidios SNAP es un cambio masivo a nivel nacional impuesto por el gobierno federal en los montos de subsidios SNAP. Según el reglamento federal 7 CFR 271.7(f), no se concede el derecho a una audiencia imparcial con motivo de interponerse a esta reducción. Si cree que hemos cometido un error al calcular el monto del subsidio SNAP para el mes de octubre según los cambios antes mencionados, puede solicitar una audiencia imparcial estatal *dentro de 90 días contados a partir de la fecha en octubre de 2020 cuando el subsidio SNAP es acreditado a su cuenta.* Puede solicitar una audiencia imparcial mandando una carta a: Office of Administration Hearings, New York State Office of Temporary and Disability Assistance, P.O. Box 1930, Albany New York 12201; por fax al (518) 473-6735; por internet, solicitando un formulario en el sitio web: <http://www.otda.ny.gov/oah/forms.asp>; o marcando gratis el: 1-800-342-3334.

ASISTENCIA LEGAL: si cree que necesita representación legal en la resolución de este problema, puede obtener los servicios de un abogado, sin costo alguno, comunicándose con la Sociedad de Ayuda Legal (*Legal Aid Society*) u otra asociación de defensa legal de su localidad.